

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES LED PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409 “HOSPITAL CENTRAL DE MAJES”

### 1. ÁREA USUARIA

ÁREA DE MANTENIMIENTO

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de PANELES LED para el Hospital Central de Majes.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento de paneles LED tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas del hospital, asegurando las condiciones óptimas de iluminación que permitan el cumplimiento eficaz de los procesos propios de cada área.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir focos paneles LED para las diferentes áreas hospitalarias, con la finalidad de garantizar una iluminación adecuada y continua que permita el cumplimiento y eficiencia en los procesos clínicos y asistenciales.

#### 4.1. Objetivo General:

Garantizar condiciones óptimas de iluminación en las diferentes áreas del hospital mediante la adquisición e instalación de paneles LED, que contribuyan al buen desempeño de las actividades del personal y al cumplimiento de las normativas técnicas y sanitarias.

#### 4.2. Objetivo Específico

- Reemplazar los focos inoperativos o deficientes en las diferentes áreas del hospital por focos LED de bajo consumo y alta eficiencia.
- Mejorar la visibilidad en las zonas críticas de trabajo, reduciendo el margen de error humano en el manejo de material médico.
- Contribuir al ahorro energético institucional, utilizando tecnología LED que reduce el consumo eléctrico y los costos operativos.
- Cumplir con los estándares de calidad y normativas de salud exigidas por el Ministerio de Salud (MINSA) para áreas críticas hospitalarias.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

1  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 6464

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI00165700279 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM N°	CODIGO SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	285400320070	40	unidad	PANEL DE LUCES LED 60 CM X 60 CM 220 V, 60 HZ, 36 W, LUZ FRÍA

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN**

**CARACTERÍSTICAS TECNICAS:**

- Nombre del repuesto: Panel de Luces Led 60 CM X 60 CM 220 V, 60 HZ, 36 W, LUZ FRÍA

**PROPIEDADES:**

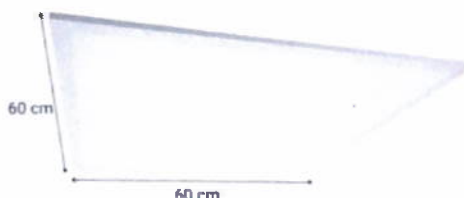
No aplica

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO:**

- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.

**CONDICIONES ADICIONALES:**

**7.1 IMAGEN REFERENCIAL:**



**PANEL LED**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Victor Ricardo Esquiche Tejada  
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

ABOG. JESSICA...  
 Jefe de la Unidad...  
 C.A.A.

ALEMÁN  
 Contracción

## 7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

- El repuesto debe venir protegido dentro de un embalaje secundario resistente, que asegure la protección contra golpes, humedad y contaminación durante el transporte.
- En caso el repuesto sufra daño visible durante el transporte o su empaque llegue abierto o en mal estado, el hospital se reserva el derecho de rechazar la entrega y solicitar su reposición inmediata sin costo adicional.

## 8. MODALIDAD DE EJECUCION

## 9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

## 10. GARANTÍA COMERCIAL

Seis (01) año contado a partir de la recepción formal del bien por parte de la Oficina del área de mantenimiento.

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

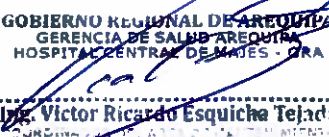
Persona natural o jurídica.

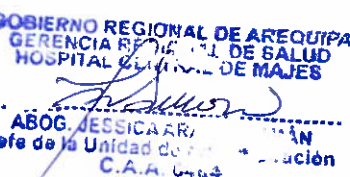
### 12.1 Experiencia del Proveedor

No aplica.

### 12.2 Del Personal

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
Ing. Victor Ricardo Esquiche Tejada  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
ABOG. JESSICA ARROYO  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
C.A.A. 0004

### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 13.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente.

#### 13.2 Plazo:

La entrega se realizará como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

### 14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Mantenimiento del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

### 15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

### 16. FORMULA DEL REAJUSTE

no aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
PROBADORA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 6464

## 17. PENALIDADES APLICABLES:

### 17.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{moneda del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 17.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

## 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - ICA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

5

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALCMÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 0464

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

## 22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR GENERAL DE MAJES

## 23. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

## 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ABOG. JESSICA ARAPA ALONSO  
Jefe de la Unidad de Adm. y Gestión  
C.A.A. 6463

## 25. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 26. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MUJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR GENERAL DEL MANTENIMIENTO

Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MUJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 6464